DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 1091-1PO2-07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que reforma el articulo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal
2.- Tema de la Iniciativa.	Función Publica
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Antonio Almazán González
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	12 de Noviembre de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de Noviembre de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Gobernación.

II.- SINOPSIS.

Incluir dentro de las facultades de la Secretaría de Economía, que en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor, establezca un control de precios, a efecto de que se fijen precios máximos a los artículos, materias y productos que la propia secretaría considere necesarios para la economía nacional o el consumo popular.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 90, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	**Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:**
Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 34.** A la Secretaría de Economía ...
I.- al VI.- …	
VII.- Establecer la política de precios, y con el auxilio y participación de las autoridades locales, vigilar su estricto cumplimiento, particularmente en lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular, y establecer las tarifas para la prestación de aquellos servicios de interés público que considere necesarios, con la exclusión de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal; y definir el uso preferente que deba darse a determinadas mercancías***;**	VII. Establecer la política de precios, y con el auxilio y participación de las autoridades locales, vigilar su estricto cumplimiento, particularmente en lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular, y establecer las tarifas para la prestación de aquellos servicios de interés público que considere necesarios, con la exclusión de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal; y definir el uso preferente que deba darse a determinadas mercancías**. En los artículos, materias y productos que la Secretaría de Economía considere necesarios para la economía nacional o el consumo popular, establecerá en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor, un control de precios, a efecto de que se fijen precios máximos a dichos artículos.**
No tiene correlativo	
VIII.- al XXXI.- …	

	. **Transitorios** **Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. **Segundo.** Se abrogan todas las leyes y disposiciones que se opongan al presente ordenamiento

NACM